

## IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

## Radicación n.º 85755 Acta 20

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Elvis Brito Rosado vs. Electrificadora del Caribe S.A. ESP – Electricaribe S.A. ESP.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Omar Ángel Mejía Amador para conocer del presente asunto.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte OPOSITORA, por el término legal.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Charles Chapman López, como apoderado de la parte opositora, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte opositora, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 41 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)».

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Czsación Laboral

CLARA CECILIA DVEÑAS QUEVEDO 10 06 2020

SCLAJPT-04 V.00

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

## IMPEDIDO OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00 4

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105005201700442-01
RADICADO INTERNO:	85755
RECURRENTE:	ELVIS BRITO ROSADO
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>3 de julio de 2020</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>50</u> la providencia proferida<sub>l</sub>el <u>10 de junio de 2020</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha  $\underline{\bf 8}$  de julio de  $\underline{\bf 2020}$ y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el  $\underline{\bf 10}$ 

de junio de 2020.

SECRETARIA\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>9 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: <u>ELECTRIFICADORA DEL CARIBE</u> <u>S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.</u>

SECRETARIA